

	“Protocolo para realización de votaciones presenciales de Colypro en el escenario de Pandemia por el Covid-19”	Código: POL/PRO-TE 02 Versión: Mayo 2020
Fecha de aprobación: Tribunal Electoral Colypro: 6 de setiembre de 2021 Junta Directiva: Ministerio de Salud:	Reemplaza a: Ninguna.	
Revisado por: Tribunal Electoral, Dirección Ejecutiva, Salud Ocupacional y Departamento Legal.	Aprobado para entrar en vigencia: Una vez aprobado por el Ministerio de Salud	

PROTOCOLO GENERAL SANITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES NACIONALES PARA JUNTA DIRECTIVA, FISCALÍA Y PROCESOS REGIONALES QUE REQUIEREN DE ASAMBLEAS DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, INICIANDO EL SÁBADO 05 DE MARZO DE 2022, PARA LA ELECCIÓN DE LOS SIETE CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y UNA FISCALÍA PARA EL TRIENIO 2022-2025, SEGUIDO DE TRECE PROCESOS REGIONALES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19.

PRÓLOGO

El principio democrático, contenido expresamente en el artículo 1 de la Constitución Política, permea a una serie de organizaciones colectivas, incluyendo a los colegios profesionales. El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, filosofía, Ciencias y Artes (en adelante el Colypro), no escapa a esta importante consideración que rige su vida institucional. En el ejercicio de los derechos políticos que reconoce tanto la Constitución Política como los instrumentos internacionales de Derechos Humanos aplicables en Costa Rica, las personas colegiadas gozan del derecho de elegir y ser electas, respecto de los distintos cargos de dirección sometidos a la decisión de la mayoría (artículo 8, inciso “e” 2 de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, ley número 4770 del 13 de octubre de 1972 y sus reformas). Para el cumplimiento efectivo de estos derechos, la referida ley señala que “cada tres años se celebrará un proceso electoral en el Colegio, para elegir la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y el cargo de Fiscalía”, debiéndose realizar el mismo, el primer sábado de marzo 2022. Se plantea entonces el imperativo jurídico de cumplir con las disposiciones legales que rigen al Colypro, en el marco de equilibrar, de manera eficiente y eficaz, el ejercicio de los derechos políticos previstos en aquellas, con el resguardo integral del derecho fundamental a la vida y, de manera consecuente, la tutela efectiva al derecho a la salud, bajo la situación excepcional que atraviesa el planeta como consecuencia de la pandemia actual, por el virus Covid-19. Realizar elecciones en época de pandemia no es tarea fácil. La organización de un proceso electoral, en condiciones normales, supone una serie de tareas precisas y complejas. En la actual coyuntura, el grado de dificultad sube por el nivel de atención que cada actividad específica requiere. Sumado a ello, se impone la condición que el esfuerzo colaborativo de todos a quienes atañe la organización y ejecución del proceso debe ser aún mayor. Siendo así, resulta ahora más evidente que es responsabilidad de todas las personas integrantes del Colypro, a quienes involucra directa e indirectamente la preparación y realización de este proceso electoral, atender el cumplimiento estricto de las

medidas contenidas en este protocolo general y adaptar el mismo a cada una de sus responsabilidades y realidades. Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes, así como sus actualizaciones.

Participaron en su elaboración, comentarios y revisión, las personas integrantes del Tribunal Electoral del Colypro, Dirección Ejecutiva, Especialista en Salud Ocupacional:

Participantes	Organización
M.Sc. Enrique Carvajal González	Presidente, Tribunal Electoral Colypro
M.Sc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta, Tribunal Electoral Colypro
Lcda. Karol González Sánchez	Secretaria, Tribunal Electoral Colypro
Lcdo. Luis Arguedas Álvarez	Vocal 1, Tribunal Electoral Colypro
Lcdo. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal 2, Tribunal Electoral Colypro
Lcdo. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente 1, Tribunal Electoral Colypro
Lcda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente 2, Tribunal Electoral Colypro
Lcda. Mónica Alpízar Barquero	Salud Ocupacional Colypro
MBA. Enrique Víquez Fonseca	Director Ejecutivo Colypro

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN:

Establecer el procedimiento, medidas preventivas y de mitigación, a nivel específico, para realizar votaciones presenciales en Colypro de forma segura, resguardando la salud de los colegiados, según disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la República; a partir del 05 de marzo de 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Elecciones de Colypro, para la elección de la totalidad de los miembros que ocuparán los cargos de Junta Directiva y Fiscalía, en horario de las 07:00 horas a.m. hasta las 16:00 horas p.m., así como los procesos de elección de las Juntas Regionales del Colegio durante lo que resta del año 2022 y el de los Tribunales de Honor y Electoral, proyectado para Noviembre 2022, acordes estas con lo establecido por el Ministerio de Salud y el Colypro, permitiendo la verificación de los procesos electorales citados, minimizando el riesgo de contagio del Virus SARS-COV-2 que provoca la enfermedad del Covid-19

ALCANCE: Dirigida a: 1. Personas colegiadas. 2. Colaboradores de la administración de COLYPRO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El recurso más importante del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, lo constituyen las personas que lo componen y se relacionan con él. En razón de ello, toda decisión o acción que se tome debe buscar siempre su bienestar físico, emocional y mental.
2. El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es: "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad" (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1973).

3. Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia nacional por el COVID-19.
4. En los Centros de votación debe adaptarse los procedimientos institucionales al protocolo emitido por el Ministerio de Salud.
5. Con el objetivo de realizar la apertura a elecciones de COLYPRO, se establecerá el siguiente protocolo para cumplir con lo que demanda el Ministerio de Salud, con respecto a las aglomeraciones de personas en actividades masivas, cumpliendo con los aforos establecidos y así se lleven a cabo en condiciones seguras para las personas, adoptando las medidas de protección sanitarias requeridas.
6. La aplicación de este lineamiento va dirigida a todas las personas colegiadas como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por el COVID-19, así mismo, para todos los colaboradores de Colypro.

Normativa aplicable y lineamientos sanitarios vinculantes:

- Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 1, 11, 21, 50 y 66.
 - Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, artículos 8, 12, 13, 15, 16 y 19.
 - Código de Trabajo: Título IV De la protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo: artículos 214, inciso d), 273, 282, 284 y 285.
 - Ley General de Gestión Integral de Residuos, ley número 8839 del 24 de junio de 2010.
 - Decreto Ejecutivo 42227-MP-S Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.
 - LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la vigilancia de la Enfermedad COVID-19. Ministerio de Salud, en su última versión.
 - LS-CS-005. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID19, en su última versión.
 - LS-S I-014. Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados-(COVID-19), en su última versión.
 - LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19), en su última versión.
 - LS-PG-016. Lineamientos generales sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19, en su última versión.
 - LS-PG-011. Lineamientos generales de limpieza y desinfección de vehículos para propietarios, administradores y choferes de camiones de transporte de mercancías en el marco de la alerta sanitaria.
- 1
- https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf por COVID-19, en su última versión.
- LS-SI-027 Lineamiento Nacional para la celebración de las Asambleas y Convenciones partidarias en el año 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Definiciones y abreviaturas

- **Centros de votación:** Son la unidad a donde acuden los votantes individuales durante la jornada electoral.
- **Distanciamiento físico:** La mayor o menor lejanía entre las personas, que puede medirse en metros.
- **Aforo:** Número máximo autorizado de personas que puede admitir un recinto destinado a espectáculos u otros actos públicos.
- **EPP:** Equipo de protección personal.
- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.
- **Hipoclorito de Sodio:** Cloro
- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1- Es importante considerar que la apertura de centros de votación dependerá de los siguientes lineamientos:

- El estado de alerta en que se encuentra el país y la región, con respecto al COVID-19.
- Cantidad de personas que permitan mantener el distanciamiento físico, en cumplimiento con el aforo recomendado por el Ministerio de Salud.
- El centro de votación cuenta con los servicios básicos (electricidad, agua, internet), la cantidad de lavamanos o piletas, insumos de higiene y desinfección.
- La cantidad de baterías o servicios sanitarios (así como su sistema de tratamiento de aguas residuales).
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición y contagio al Coronavirus (COVID-19) y uso mascarillas recomendadas por el Ministerio de Salud.

2- En los centros de votación se aplicará lo siguiente:

- **Distanciamiento:** Se procurará en todas las entradas de los locales de votación evitar la formación de aglomeraciones de personas y se pueda respetar el distanciamiento social de quienes esperan su momento para ejercer el voto. La entrada a este perímetro y la vigilancia del cumplimiento social en el interior del mismo será respetuosamente supervisada por el personal así asignado.
- **Limpieza:** Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utilizará fundamentalmente para remover y no para matar el virus, el hipoclorito de Sodio: Solución de hipoclorito de sodio, disponible en el mercado en concentraciones entre 3.5% y 5%, conocido popularmente como "cloro" o "cloro líquido". Se limpiará y desinfectará los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante o alcohol y toallas desechables.
Se registrarán los ciclos de limpieza por medio de bitácoras ubicadas estratégicamente, previamente coordinados con el personal de limpieza.
- **Preparación de las soluciones de hipoclorito de sodio (cloro):**
 - a) Los cloros comerciales en Costa Rica normalmente poseen una concentración que varía entre 3,5 y 5%, por lo que es importante leer la etiqueta del producto para realizar la dilución.
 - b) Si se utiliza el cloro al 3,5%, para preparar un litro de solución al 0,5% debe mezclarse 143 ml de cloro (aproximadamente 9,5 cucharadas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.
 - c) Si se utiliza el cloro al 3,5%, para preparar un litro de solución al 2% debe mezclarse 570 ml de cloro (aproximadamente 2 tazas, 2 cucharadas y 2 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.
 - d) Si se utiliza el cloro al 5%, para preparar un litro de solución al 0,5% debe mezclarse 100 ml de cloro (aproximadamente 6 cucharadas y 2 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.
 - e) Si se utiliza el cloro al 5%, para preparar un litro de solución al 2% debe mezclarse 400 ml de cloro (aproximadamente 1,5 tazas y 5 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.
- **Señalización:** Colocación de carteles en espacios visibles con los protocolos de salud: Lavado de manos, estornudo y tos, distanciamiento físico, otras formas de saludar y no tocarse la cara.

- **Higiene:** Garantizar que los baños de uso público se encuentren debidamente desinfectados y cuenten con: Papel higiénico, jabón anti-bacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- **Desinfección:** Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente, conlleva a:
 - a) Establecer un plan, horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones. Así como la forma de divulgación de dicho plan para todo el personal de limpieza, mantenimiento y personal en general en el sitio de trabajo. Priorizando que las áreas de mucho tránsito deben ser intervenidas en forma más frecuente.
 - b) Desinfectar en intervalos, los servicios sanitarios, equipos de protección, cómputo y superficies que se tocan con frecuencia, como materiales o herramientas con una solución a base de alcohol entre 60% o 70%.
- **Uso de equipo de protección personal:** Para Efectos del proceso electoral se considera la obligatoriedad del siguiente EPP, según la naturaleza de las responsabilidades.
 - a) Personas votantes: uso obligatorio y adecuado de mascarilla, calificadas para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19, desde el momento mismo que se ingrese al perímetro de la respectiva sede y hasta el momento que la abandone.
 - b) Personas que son parte del manejo y administración del proceso electoral: las personas que por el ejercicio de sus funciones deben permanecer periodos más prolongados en el centro o local de votación deberán utilizar obligatoriamente mascarilla, calificadas para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19, desde el momento mismo que se ingrese al perímetro de la respectiva sede y hasta el momento que lo abandone.
 - c) Durante el tiempo que permanezcan en el local de votación procederán a efectuar el cambio y sustitución de la mascarilla cada vez que la misma se moje por efecto de la respiración o si por cualquier causa fortuita, la inocuidad de esta puede verse comprometida. Después de tres horas de uso, la mascarilla también debe cambiarse.
 - d) La mascarilla debe desecharse correctamente al momento mismo de su cambio. Debe quitarse por detrás y desecharse sin tocar la parte delantera de la mascarilla, en caso de ser descartable. En caso de que se use mascarilla higiénica debe procederse igual con el cambio y colocarla en una bolsa de papel y cada colaborador guardarla.
 - e) Cada vez que se proceda con el cambio de mascarilla, la persona debe lavarse adecuadamente sus manos, antes y después de este procedimiento.
 - g) El personal de limpieza debe utilizar mascarilla desechable y guantes de látex.
- **Manejo y eliminación de residuos:** Se seguirán las pautas del Procedimiento para el Manejo y Eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el proceso electoral, lo que incluye los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la votación. Se deberá capacitar al personal a cargo de la labor de limpieza sobre el protocolo de disposición final de residuos que se detalla a continuación:
 - a) Se debe contar con basureros con apertura accionada mediante pedal para la disposición exclusiva de los residuos generados del proceso de limpieza y desinfección. Estos deben permanecer rotulados con la leyenda "Residuos de limpieza y desinfección". De igual manera existirán contenedores exclusivos para el desecho de mascarillas y otros con potencial bioinfecciosos.
 - b) Se aconseja a las personas que utilizan equipo de protección propio, desinfectarlo antes de regresar a su destino.
 - c) Se garantizará que los contenedores de dichos residuos se mantengan en lugares limpios, cerrados y protegidos de la lluvia.
 - d) Deberán estar en perfecto estado, ser de un tamaño que permita recolectar los desechos generados sin que se acumule una gran cantidad de ellos o el peso de estos genere un riesgo para los trabajadores.
 - e) Deben colocarse contenedores de basura convencional para la eliminación de desechos no contaminados.

f) Los contenedores usados para colocar residuos de los procesos de limpieza y desinfección de basura deberán ser lavados al final de la jornada y una vez dispuestos los desechos en ellos depositados, desde su tapa hasta la base, utilizando agua y jabón en un lugar donde exista suficiente ventilación, sin que terceras personas se encuentren cerca del área de trabajo. Luego de esto, deben ser rociados con una solución de hipoclorito de sodio al 0,5% en agua, la cual se dejará sobre la superficie al menos 10 minutos o hasta que la misma se seque.

g) Antes de sacar la bolsa del basurero, esta será amarrada para evitar que al manipularla se derrame su contenido o que por acción mecánica se dé la proyección de partículas. Para estos efectos, las mismas serán llenadas hasta un máximo de tres cuartas partes (75%) de su capacidad.

h) En los basureros se utilizarán bolsas suficientemente fuertes para evitar que se rompan en su manipulación. En los casos en que la estructura o calidad de las bolsas no garantice lo anterior, se debe utilizar doble bolsa.

i) La persona que realice el proceso de limpieza de los basureros debe utilizar en todo momento el equipo de protección citado en el apartado correspondiente de este documento.

j) Se coordinará con las unidades administrativas correspondientes la expedita recolección y descarte de los desechos así embalados.

k) Sin excepción, el local de votación no debe ser cerrado al finalizar completamente la jornada sin haber efectuado antes una limpieza y sanitización final de pisos y superficies, y la correspondiente recolección y disposición adecuada de residuos.

3- Comportamiento esperado en los centros de votación:

- Mantener el distanciamiento físico de 1,8 metros tanto durante la fila para emitir el voto como para la estadía en las zonas comunes dentro de los establecimientos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca cuando tose o estornuda, utilice el protocolo de estornudo en caso que no cuente con pañuelos desechables.
- Al ingresar, lávese las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; después de sonarse la nariz, toser o estornudar, para esto se instalará lavamanos con jabón anti-bacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- Ingresará a las instalaciones de centros de votaciones, solamente el colegiado que va a ejercer el voto.
- Es obligatorio el uso de mascarilla de tipo común.
- Al ingresar o abandonar las instalaciones del centro de votación, los colegiados deben cumplir con el protocolo de saludo y lavado de manos, mediante dispensadores con alcohol en gel con al menos un grado de 70%.
- No se permite el ingreso de personas a las instalaciones, con síntomas de gripe o resfriado.
- No ingresar al establecimiento folletos informativos, equipo de cómputo, alimentos o cualquier material que no sea necesario.
- Cada Colegiado portará su propio lapicero a fin de evitar contagios.
- En los centros de votación los Colegiados evitan saludar con contacto físico.

4- Acreditación:

- Cada colegiado para ejercer el voto debe portar el carné de colegiado, pasaporte o cédula de identidad en buenas condiciones.
- Al ingresar al recinto y siguiendo los protocolos del Ministerio de Salud, los colegiados deben acreditarse y portar el brazalete desprendible, para esto habrá un recinto debidamente identificado.

5- Proceso electoral:

- El Tribunal Electoral en colaboración con el personal administrativo, instalará y acondicionará el espacio del centro de votaciones.
- Recibimiento y orientación al Colegiado para acreditarse.
- Llevar el control de actas de acreditación, apertura y cierre del proceso electoral.
- Velar para que se cumpla las medidas e instrucciones dadas por el Tribunal.
- Evacuar consultas relacionadas al proceso electoral.

6- Evaluación y Retroalimentación:

Evaluación del escenario antes, durante y después del evento. El Tribunal realizará una evaluación de resultados en relación con el comportamiento mostrado por los colegiados electores, con el fin de mantener o fortalecer las medidas adoptadas en cada comicio electoral.

7- Divulgación:

Las personas integrantes del Colegio serán informadas periódicamente por medios de comunicación institucionales de las medidas de acatamiento incluyendo instrucciones alusivas al correcto lavado y desinfección de manos, uso apropiado de mascarillas y caretas, y normas apropiadas para los protocolos de tos, estornudo y de distanciamiento social para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19, con una antelación de al menos 15 días previos a las actividades.

8- Generalidades:

- Cantidad de personas que forman el Padrón: 74.606 a lo largo de todo el país.
- Recintos electorales: Los mismos constan de 2 mesas grandes de recepción, más adelante se ubicarán en mesas independientes de 3 a 5 computadoras, donde los electores emiten el voto electrónico.
- Conformación de mesas:

Votación para Junta Directiva:

- 2 delegados electorales
- 1 oficial de plataforma

Votación para Fiscalía Nacional:

- 2 delegados electorales
- 1 oficial de plataforma

Votaciones en Oficinas Regionales:

- Miembros del Tribunal Electoral.
- 2 personas de apoyo.

- Fechas de Votaciones:

Junta Regional	Fecha propuesta	Cantidad de electores
San José Este	19/03/2022	8901
Guanacaste Altura	02/04/2022	3345
Limón	23/04/2022	3411
Guápiles	07/05/2022	4285
Puntarenas	21/05/2022	4235
Guanacaste Bajura	04/06/2022	2954
Alajuela	18/06/2022	8234
Turrialba	23/07/2022	1819
Heredia	01/10/2022	8033
San Carlos	15/10/2022	4155
San José Oeste	29/10/2022	8199
Cartago	12/11/2022	6864
Coto	10/12/2022	2817
*Pérez Zeledón	-	4046
*Occidente	-	3268

*La elección se realizará en el año 2023.

Estos números pueden variar, dependiendo del aumento de las incorporaciones.

- Centros de votación:

Región	Nombre de la Oficial de Plataforma	Teléfonos	Dirección de la oficina	Correo electrónico	HORARIO
Alajuela		2435-9234	100 mts este de la Escuela Ascensión Esquivel. En el nuevo edificio de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.	oficina.alajuela@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Cartago	Wendy Corrales Sandoval	2552-5305	75 mts. norte del Súper Servicio Frente a la entrada principal del Depósito las Gravilias	wcorrales@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Coto	Natalia Salas García	2783-1890	Ciudad Neilly, Salas Vindas, entrada a residencial el Bosque, Contiguo a las antiguas plantas del ICE.	nsalas@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Guápiles	Rebeca González Núñez	2710-2622	200 metros sur de la Universidad Latina	rgonzalez@colypro.com	9:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Heredia	Hellen Rosales Méndez	2260-1159	225mts norte de Correos de CR, dentro del Edificio de Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio, 1º local a mano izquierda	hrosales@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Liberia	Andrea Rivera Romero	2665-5713	175 mts oeste del Gimnasio Municipal	arivera@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Limón	Yirlania Davis Cubillo	2758-7603	Limón centro, frente a la Iglesia Maranatha, contiguo a la oficina de Cabletica	ydavis@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Parrita	Liseth Porras Mora	2779-7195	Parrita, de la Escuela los Ángeles 100 mts al oeste	lporras@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Pérez Zeledón	Yendry Natalia Valverde Montenegro	2770-5396	Plaza Las Marías, costado oeste del Estadio Municipal. Local #3	yvalverde@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Puntarenas	Génesis Porras Ugalde	2661-0119	Puntarenas Centro, de la Casa de la Cultura 50 mts. al este	gporras@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Puriscal	Cristina Montoya Elizondo	2417-0258	Frente a la fábrica de Hielo Corrales, 30 metros oeste de la esquina noroeste del parque	cmontoyae@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
San Carlos	Ivannia Fallas Álvarez	2460-8071	100 mts. Sur del Liceo San Carlos, frente a Repuestos REASA, Centro Comercial Boreal, local No.7	ifallas@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
Santa Cruz	Karolina Alvarado Cruz	2680-0449	200 metros oeste y 25 sur del súper Kion, Santa Cruz	kalvarado@colypro.com	8:00 a.m a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m
Occidente	Keilyn Solórzano Núñez	2445-1905	De la POPS 175 mts. al oeste, contiguo a la antigua oficina de multipagos del ICE	ksolorzano@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 3:30 p.m.

Turrialba	Mariela Aguilar Vega	2556-4761	Centro Comercial Yee, contiguo a la cafetería Merayo	maguiarv@colypro.com	8:00 a.m. a 12:00 p.m. 12:40 p.m. a 4:30 p.m.
-----------	----------------------	-----------	--	--	--

APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, Y OBSERVANCIA

Aprobación: Declare el Tribunal Electoral que: Aprueba este protocolo y le dará seguimiento cada dos semanas, o menos de ser necesario, al ser la situación epidemiológica cambiante al igual que los Lineamientos del Ministerio de Salud.

Declare la Dirección Ejecutiva del Colegio que: Ejecutará, en lo que corresponde y hará ejecutar a lo interno del Colypro el presente protocolo por medio de una lista de chequeo previamente establecida. Personal sanitario y de seguridad capacitado supervisará el cumplimiento del protocolo el día de la actividad, según corresponda.

Declare el Ministerio de Salud que: Aprueba este protocolo, según corresponde.

Observancia: Este protocolo es de cumplimiento obligatorio por parte de las personas funcionarias del Colypro, directores, visitantes, contratistas, personas colegiadas, que ingresen o permanezcan en las respectivas sedes del Colegio y que participen en la actividad.

Descripción del Procedimiento:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisión general previa al centro de votación a fin de garantizar se cumpla con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud y el protocolo establecido por este Tribunal Electoral.	Tribunal Electoral y/o Juntas Regionales.
2	Actividades de desinfección de la infraestructura a utilizar en asambleas y votaciones.	Juntas Regionales y proveedores de infraestructura para asamblea y votaciones.
3	Actividades de conducción e inducción en el proceso de votación.	Tribunal Electoral, colaboradores de Colypro y Colegiados.
4	Acreditación.	Colaboradores Administración y Tribunal Electoral.
5	Acondicionamiento y seguimiento en el centro de votación.	Tribunal Electoral.
6	Evaluación de resultados en función del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, así como por el presente protocolo, posterior a cada comicio electoral.	Tribunal Electoral.

*****FIN DEL PROCEDIMIENTO*****